



SS 6507

Adm

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA CONTRATAR LA CONFECCIÓN DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO, ESCOLAR Y PRIVADO, PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES.

SANTIAGO, 24 ABR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 256 /

V I S T O: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N°169, de 2016, que nombró a don Carlos Melo Riquelme, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°. Que, la Subsecretaría de Transportes requiere contratar la confección de Certificados de Inscripción de Transporte Público, Escolar y Privado, para los vehículos que prestan servicios de transporte público, escolar y privado.



Para tales efectos, a través de Memorando N°49, de 21 de febrero de 2017, la Unidad de Registro de la División de Normas y Operaciones, remitió al Jefe del Departamento Administrativo (s) de esta Subsecretaría, las Bases Técnicas con las especificaciones para contratar la confección de certificados de inscripción de Transporte Público, Escolar y Privado, para la Subsecretaría de Transportes.

2º. Que consultado el catálogo electrónico del Portal Web www.mercadopublico.cl, Chilecompra Express, se evidencia que el servicio mencionado en el considerando anterior no se encuentra disponible bajo la modalidad de Convenio Marco en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

3º. Que, debido a ello y a lo establecido en el artículo N°9 del Reglamento de la Ley de Compras, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, citado en el Visto, se procederá a licitar públicamente los servicios señalados en el portal www.mercadopublico.cl, fijándose para ello, las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos que se aprueban por medio del presente acto administrativo.

4º. Que, existe disponibilidad presupuestaria para realizar la contratación del servicio mencionado.

5º. Que, se debe designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la licitación pública precedentemente señalada.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública para contratar la Confección de Certificados de Inscripción de Transporte Público, Escolar y Privado, para la Subsecretaría de Transportes.

2. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de la licitación pública para contratar la confección de Certificados de Inscripción de Transporte Público, Escolar y Privado para la Subsecretaría de Transportes", las que se transcriben íntegramente a continuación:

"BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONFECCIÓN DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO, ESCOLAR Y PRIVADO PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"

BASES TÉCNICAS



1. ANTECEDENTES GENERALES

La Subsecretaría de Transportes requiere la Confección de Certificados de Inscripción de Transporte Público, Escolar y Privado para distribuir, según demanda, a las distintas Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones del país. Estos certificados se otorgan para acreditar la inscripción de servicios de transporte de pasajeros (público, escolar y privado), en los respectivos Registros de la Subsecretaría de Transportes, de acuerdo con los siguientes antecedentes legales y reglamentarios:

1. La Ley N° 18.696, que modifica artículo 6º de la Ley N° 18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros, dispone en el inciso 26 de su artículo 3º, que "...El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones establecerá un Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros como catastro global de todas las modalidades de

servicios de transporte público de pasajeros en que se consignarán todos aquellos antecedentes que dicho Ministerio considere pertinentes como para realizar las fiscalizaciones y controles de los servicios de transporte de pasajeros que corresponda...".

2. El artículo 10 de la Ley N° 19.040, que establece normas para adquisición por el Fisco de vehículos que indica y otras disposiciones relativas a la locomoción colectiva de pasajeros, dispone, por su parte, que *"...los vehículos que se destinen a servicios de transporte público remunerado de pasajeros deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transportes de Pasajeros..."*
3. El Decreto Supremo N° 212/1992, de la Subsecretaría de Transportes, que Reglamenta los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros, agrega en su artículo 3º, que *"...La inscripción en el Registro Nacional será requisito para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros, cualquiera sea la modalidad de éstos. En los vehículos con que se presten estos servicios deberá portarse el correspondiente certificado de inscripción en el Registro..."*.
4. La Ley N° 19.831, que crea el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, establece en su artículo 1º que *"...El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones establecerá un Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, abierto, de carácter público, catastral y obligatorio. La inscripción en este Registro será habilitante para la prestación de dicho servicio, y de los vehículos con que se presta. El certificado de inscripción en el Registro establecido en el inciso anterior, deberá portarse en los vehículos autorizados cuando se encuentren en servicio..."*.
5. Finalmente, el Decreto Supremo N° 80/2004, de la Subsecretaría de Transportes, que Reglamenta el Transporte Privado Remunerado de Pasajeros, regula los requisitos y autorizaciones para prestar dichos servicios de transporte. En su artículo 11º dispone que *"...una vez dictada la resolución de autorización a que se refieren los artículos precedentes, la Secretaría Regional entregará una constancia de ello por cada vehículo comprendido en la autorización, constancia que deberá portarse en los respectivos vehículos en todo momento..."*.

En consecuencia, y a partir de lo señalado en las normas antes citadas, es posible concluir que los Certificados de Inscripción de Transporte Público (celestes para buses y verdes para taxis), de Transporte Escolar (amarillos) y de Transporte Privado (rosados), permiten acreditar la autorización para prestar los servicios de transporte singularizados y son el mecanismo a través del cual fiscalizadores, inspectores municipales y/o carabineros fiscalizan el cumplimiento de la normativa vigente en los vehículos; por dicha razón, es indispensable que tales documentos cumplan con altos estándares de seguridad que impidan su adulteración o copia fraudulenta.

2. OBJETO

Se requiere la confección de certificados de inscripción para transporte público, escolar y privado por 24 meses, los que serán distribuidos a las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, de tal modo que puedan, de acuerdo a la normativa vigente, otorgar los permisos correspondientes a los vehículos para la prestación de servicios de transporte público, escolar y privado.

Se requieren 270.000 certificados anuales de acuerdo al detalle contenido en la siguiente tabla:



Detalle	Cantidad a Confeccionar por cada año
Certificados para buses de transporte público (celeste)	140.000
Certificados para taxis de transporte público (verdes)	100.000
Certificados para transporte escolar (Amarillos)	20.000
Certificados para transporte privado (Rosados)	10.000

La entrega de los certificados se realizará anualmente durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los plazos establecidos en el numeral 5 de las Bases Técnicas.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los certificados deben considerar, al menos, las siguientes características:

Papel	<ul style="list-style-type: none"> • Formato 13,9 x 21,5 cms. • Papel de Seguridad 90 grs./m2 • Espesor de 110 micras con tolerancia +- 5 micras.
Seguridad de primer y segundo nivel	<p>En el papel, marca de agua bitonal en la masa visible al trasluz con logo de la empresa proveedora y fibrillas bicolors invisibles con fluorescencia en color azul y verde.</p> <p>En la impresión de estos productos se necesitan las siguientes características de seguridad: fondo con patrón repetitivo y letras MTT en microimpresión offset con pantones que varíen de un producto a otro, foliación con tinta reactiva UV roja o azul, colores con tinta resistente a la luz y tinta anticopy.</p>
Foliación	En tinta gris reactiva roja o azul, tamaño 8p a 12p, ubicado abajo a la izquierda del papel

4. MONTO REFERENCIAL

Para la presente licitación, por el período de 24 meses, se dispone de un monto referencial total de \$26.000.000.- (Veintiséis millones de pesos), IVA incluido.



5. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE MUESTRA Y CERTIFICADOS

El plazo que se estipula para la primera entrega de los certificados durante la primera anualidad de la vigencia del contrato, será el indicado por el oferente en el Anexo N°7, el que deberá ser expresado en días corridos, contados desde la aceptación de la orden de compra emitida por la Subsecretaría, a través del portal www.mercadopublico.cl, previa notificación al proveedor mediante la publicación en el referido portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo aprobatorio del contrato.

Por su parte, el plazo para la segunda entrega de los certificados durante la segunda anualidad de la vigencia del contrato, será el indicado por el oferente en el Anexo N°7,

el que deberá ser expresado en días corridos, contados desde la aceptación de la orden de compra emitida por la Subsecretaría, a través del portal www.mercadopublico.cl.

En caso que la orden de compra respectiva, no haya sido aceptada por el proveedor transcurridas 24 horas, desde su emisión a través del portal web www.mercadopublico.cl, esta Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

El plazo de entrega de los certificados ofertado a través del Anexo N°7, no podrá exceder los 25 días corridos.

Dentro de los primeros 3 días del plazo señalado en el párrafo precedente, el proveedor deberá presentar una muestra de los certificados a la Contraparte Técnica, en las oficinas de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en Amunátegui N°139, piso 4, comuna y ciudad de Santiago.

La Contraparte Técnica podrá aprobar las muestras de forma inmediata y otorgar el folio inicial de los certificados para su respectiva confección, informando de lo anterior, al proveedor mediante correo electrónico. En caso de que la Contraparte Técnica rechace la muestra de certificados entregada por el proveedor, éste último tendrá un plazo adicional de 2 días corridos, contados desde la comunicación de dicho rechazo, para subsanar las observaciones formuladas por la Contraparte Técnica, y hacer entrega de las nuevas muestras.

El oferente deberá indicar en el Anexo N°7, el plazo de entrega de certificados ofertado, considerando en la determinación de éste, la etapa de presentación y aprobación de la muestra del producto. La oferta que exceda el plazo señalado en el párrafo cuarto del presente punto, será declarada inadmisibles, por tratarse de un requisito esencial.

6. ENTREGA DE MATRIZ DE PELÍCULA

En el caso de utilizar matriz(ces) de película utilizada(s) en la confección de los certificados, esta(s) deberá(n) ser entregada(s) a la Subsecretaría de Transportes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última entrega de éstos de acuerdo al contrato que se celebre con el adjudicatario, encontrándose facultada la Subsecretaría de Transportes para cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso que dicha entrega no tenga lugar en el plazo mencionado.



BASES ADMINISTRATIVAS

1. DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", y quienes proporcionan los servicios a que se refiere el presente documento, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, durante el proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación de los servicios que se licitan.

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por estas Bases y sus modificaciones, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus respectivos anexos.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

1. Las correspondientes propuestas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
2. Los antecedentes solicitados a cada postulante, sea persona natural o jurídica.
3. Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
4. Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
5. Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2.2. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

2.2.1. Tipo de Licitación, Oferentes e Inhabilidades.

Para la contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública (LE) regulada por las presentes Bases, la que **se desarrollará en una sola etapa**, mediante adjudicación simple.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el proveedor adjudicado.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y jurídicas chilenas o extranjeras quienes, cumpliendo los requisitos especificados en las presentes Bases de Licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas



que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado o por haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores, por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como anexos N^{os} 2-A y 2-B "Declaración Jurada Simple de Inhabilitaciones e Incompatibilidades", de estas Bases, según corresponda.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

2.2.2. Unión Temporal de Proveedores.

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso, deberán formalizar la Unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría mediante documento público o privado, **el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** de estas Bases Administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el párrafo penúltimo del punto "1 Persona Jurídica", del numeral "2.10 Antecedentes Administrativos" de estas Bases de Licitación.

Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los integrantes de la Unión, de conformidad a lo establecido en el punto 2.9.3, de las Bases Administrativas, y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases administrativas para las ofertas técnica y económica.

2.3. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.



2.4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a **días hábiles**, salvo que en éstas se exprese que se trata de días corridos. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos; en cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas, después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas, señalado en el punto 2.5 de las presentes Bases, que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dado sus efectos generales.

2.5. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN.

El cronograma de la presente licitación será el siguiente:

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) Fecha de cierre de recepción de Ofertas: a las 16:00 horas del décimo tercer día hábil, contado desde la publicación de estas Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.
- b) Acto de Apertura Electrónica: a las 16:10 horas del décimo tercer día hábil, contado desde la publicación de estas Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.
- c) Preguntas sobre las Bases: hasta las 16:00 horas del sexto día corrido contado desde la publicación de las Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.
- d) Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases: a más tardar, a las 21:00 horas del cuarto día hábil, contado desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.
- e) Reunión Informativa: a las 10:00 horas del tercer día hábil, contado desde la publicación de estas Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.
- f) Evaluación Técnica y Económica y Adjudicación: se efectuará dentro de los treinta días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la apertura de las ofertas

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través de Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.



2.6. REUNIÓN INFORMATIVA

La asistencia a la reunión informativa es opcional y se desarrollará a las 10:00 horas del tercer día hábil contado desde la publicación de las bases, en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, 4° piso, ubicada en Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago.

De la visita se levantará un Acta, firmada por los asistentes. En esta visita se entregará la muestra y no se responderán consultas de ningún tipo.

2.7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalada en el punto 2.5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalada en el numeral 2.5 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presente Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Asimismo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, en éste se deberá otorgar un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl en el plazo señalado en el numeral 2.5 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre las circunstancias que permiten efectuar los procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntarse todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el (los) respectivos(s) representante(s), cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el numeral 2.5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por las presentes Bases; para el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que fue ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl.



2.9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.9.1. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en el formulario contenido en el **Anexo N°7 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.

En caso de no presentar el Anexo N° 7 "*Especificaciones Técnicas*", dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibles, por tratarse de un requisito esencial.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 2.14 "Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes", de las presentes Bases Administrativas.

2.9.2. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor total de los productos ofertados (por los dos años), expresado en pesos chilenos y sin impuestos.

Adicionalmente, el proponente deberá completar e ingresar en la sección "**Anexos Económicos**" del portal, el detalle de la Oferta Económica según formato contenido en los **Anexos N° 4 y N° 5**.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes con motivo de la presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna por ningún concepto.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N°4 y N°5, prevalecerán éstos últimos sin perjuicio de que se le pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en el punto 2.15 de las bases.

Finalmente, en caso de no presentar los oferentes, los Anexos N°4 y, N°5, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibles.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 2.14 "**Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes**", de las presentes Bases Administrativas.

2.9.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta cada Proponente debe presentar, dentro del plazo para presentar las propuestas técnica y económica, una garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad deberá ser tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, y deberá ser emitida por una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a



la vista, irrevocable, cuyo monto será de **\$100.000.- (cien mil pesos chilenos)**, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vencimiento no inferior a 60 días hábiles, contados de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, la que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en el párrafo penúltimo de este punto, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 Unión Temporal de Proveedores de estas bases, la garantía de seriedad de oferta deberá estar constituida por un instrumento único.

La Garantía debe ser presentada en la Oficina de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente.

El instrumento que garantice la seriedad de la oferta debe llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: **"Garantía de seriedad de la oferta en licitación pública para la Contratación del Servicio de Confección de Certificados de Inscripción de Transporte Público, Escolar y Privado para la Subsecretaría de Transportes"**, o una redacción similar.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga de ésta por un plazo de 60 días corridos. Si el oferente no renovare el documento de garantía, se le tendrá por desistido.

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente, por la vía administrativa, por la Subsecretaría, en los siguientes casos:

1. Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de la misma.
2. Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo dentro de los plazos previstos en estas Bases o
 - No suscribe el contrato dentro de plazo previsto en estas Bases, o
 - No se encuentre inscrito y hábil en el registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, a la época de suscripción del contrato, o
 - No entregase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en la oportunidad indicada en estas Bases.
 - Si la oferta presenta información no fidedigna.

La devolución de la Garantía de Seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 20 días



contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o declare desierto el proceso concursal, según corresponda.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el adjudicatario le será devuelta una vez que se efectuó la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

2.10. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal www.mercadopublico.cl:

1. Persona Jurídica

- i. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N°1, "Formulario de Presentación de Ofertas".
- ii. Fotocopia simple del Rol Único Tributario.
- iii. Fotocopia simple cédula de identidad del representante legal.
- iv. Certificado de vigencia de la persona jurídica y certificado de vigencia de personería de sus representantes legales, extendido por el Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente, o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
- v. Certificado de Anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659.

Las personas jurídicas distintas de las sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y las disposiciones que las rigen.

- vi. Declaración jurada acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años, (según formato contenido en el **Anexo N°2-A**, de las bases administrativas).
- vii. Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba; siempre que el adjudicatario sean dos o más proveedores. (solo en caso de ofertar en forma conjunta en el **Anexo N°1**).



En el caso de los oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los respectivos antecedentes indicados en este numeral, **salvo los especificados en el Anexo N°1 "Formulario de Presentación de Ofertas"**, que debe ser presentado de manera conjunta.

2. Persona Natural:

- i. Información del proponente, de acuerdo al formato contenido en el **Anexo N° 1** "Formulario de Presentación de Ofertas".
- ii. Fotocopia simple de la cédula de identidad y del RUT si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el Oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
- iii. Fotocopia de iniciación de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- iv. Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886 y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, según formulario contenido en **Anexo N° 2-B**, de las Bases.

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal www.chileproveedores.cl, y que mantengan digitalizados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este numeral, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalados en el numeral 2.5 de las presentes Bases de Licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.



2.11. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

2.12. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijado para tales efectos en el 2.5 "Etapas y Plazos de la Licitación", de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las Propuestas Técnicas como Económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.14 "Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes". Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

2.13. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Se verificará en la etapa de Apertura de las Ofertas que la presentación de éstas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9 y 2.10 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto 2.14 siguiente.

2.14. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.16 Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "**Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta**". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta podrá ser declarada inadmisibile, en la medida que se trate de antecedentes que la comisión evaluadora



estime que causan desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o rompan el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegie al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el acta de evaluación. Lo anterior, guarda relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°19.880, que regula los vicios que afectan la validez de un acto administrativo. Si la Comisión Evaluadora decide, fundadamente declarar admisible la oferta, deberá evaluarla en conformidad con lo indicado en el punto 2.17 de las bases.

2.15. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

2.16. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, a través de acto administrativo.

La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sea de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes, sus programas dependientes, o de otros servicios públicos. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse la Comisión por hasta 2 personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando hubiere manifestando el impedimento.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación) en la que se establecerá el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio.

La Subsecretaría de Transportes informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.



El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes asignados por cada evaluador;
- Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación;

- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar;
- Los puntajes finales obtenidos por cada oferente, en orden descendente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje.

2.17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios con los cuales serán evaluados los oferentes son los siguientes:

Criterios de evaluación	Ponderación máxima
Cumplimiento de especificaciones Técnicas	40%
Plazo de entrega	10%
Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	10%
Precio	40%
TOTAL	100%

A continuación, se presenta la pauta de evaluación, que será utilizada por la comisión evaluadora:

- a) Criterio de evaluación "Cumplimiento de especificaciones Técnicas": **dicho criterio se aplicará en de la siguiente manera:**

Cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3 de las Bases Técnicas, según lo informado en anexo N°7	40 %
No cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3 de las Bases Técnicas, según lo informado en el anexo N°7	La oferta será declarada inadmisibile

- b) Criterio de evaluación "Plazo de Entrega": se realizará dividiendo el menor valor de los días de entrega ofertados por la cantidad de días de entrega de la oferta i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente formula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i, con 2 decimales.

X_i = Días de entrega de la oferta i

X min = Menor valor de los días de entrega ofertado

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65)

Nota: El oferente deberá indicar en su oferta, el plazo de entrega de certificados. El plazo de entrega de los certificados NO podrá exceder el máximo dispuesto en el punto 5 de las Bases Administrativas. La oferta que exceda dicho plazo será declarada inadmisibile, por tratarse de un requisito esencial.

- c) Criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales": **dicho criterio se aplicará en de la siguiente manera:**



Presenta todos los antecedentes solicitados en el numeral 2.10 de las bases administrativas, dentro de plazo de presentación de ofertas establecido en el numeral 2.5 de las referidas bases.	10 %
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el numeral 2.10 de las bases administrativas, dentro de plazo de presentación de ofertas establecido en el numeral 2.5 de las referidas bases, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.14 de las Bases Administrativas.	5 %
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el numeral 2.10 de las bases administrativas, dentro de plazo de presentación de ofertas establecido en el citado numeral 2.5, ni subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.14 de las Bases Administrativas y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos dispuestos en el punto 2.5 ya citado.	0%

- d) Criterio de evaluación "Precio": se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente formula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i , con 2 decimales

X_i = Valor de la oferta i

X_{\min} = Valor de la oferta de menor monto

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 50% se ingresa como 50)

La ponderación final de cada oferta será el resultado de la suma de los porcentajes obtenidos en cada factor o criterio de evaluación, con dos decimales.

MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio". En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Plazo de entrega". En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

2.18. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.



La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice en la fecha indicada en el numeral 2.5, se informará dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo de adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de acuerdo al plazo establecido en el punto 2.20 de estas bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en 2.20.A "Formalización de la Contratación", de las bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.20.B "Antecedentes Legales y Administrativos para ser Contratado", de las bases.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.21, las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la ley N°19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto y en el Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.



2.19. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio.

2.20. CONTRATACIÓN

2.20. A. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro **30 días corridos** desde la notificación de adjudicación en el Sistema de Información y Contratación Pública; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el valor total del precio adjudicado, incluidos los impuestos.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

Finalmente, si el oferente no suscribe el contrato dentro de los plazos señalados, o no acompaña los documentos requeridos para suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, y/o no acompaña la garantía de fiel cumplimiento solicitada, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.20. B. ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO

Para proceder a la contratación del oferente, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales o jurídicas que lo integran sea (n) hábil (es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N° 19.886 y al artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores dos años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores, el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, en las en la oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en Amunátegui N°139, entre las 08:30 y 13:30 horas, los siguientes antecedentes:

A. Persona Natural:

1. Declaración jurada simple de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Ver formato Anexo N° 3 B).

B. Personas jurídicas:



1. Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, o Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el registro de Empresas y Sociedades, en caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659
2. Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, y certificado de vigencia del poder del representante legal, extendido por el Conservador que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a los sesenta días corridos contados desde su emisión, o certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659
3. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Ver formato Anexo N° 3 A).
4. Declaración Jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7 de ley N° 20.285. (Ver formato Anexo N° 6)

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito, mediante carta certificada o correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.21. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N°20.238, el adjudicado debe presentar a la Subsecretaría de Transportes, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato tomada por el adjudicado, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Santiago de Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **10%.-** (diez por ciento) del precio del contrato, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del mismo. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el adjudicado.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes Bases o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 Unión Temporal de Proveedores de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía debe ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado dirigido al Departamento Administrativo, en horario de 8:30 horas a 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que corresponda, la siguiente glosa: ***"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicios de confección de certificados de inscripción de transporte público, escolar y privado para la Subsecretaría de Transportes, y de las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886"***.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término del contrato, en los términos previstos en el punto 2.28 de las presentes bases.

2.22. VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de **24 meses**, contados desde la notificación al proveedor de su aprobación mediante la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo aprobatorio del contrato totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar el contrato por una sola vez, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada contractualmente y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación y en el contrato que se apruebe, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica del contrato, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

2.23. REAJUSTABILIDAD

Los valores del servicio se reajustarán en caso de renovación del contrato, de acuerdo a la variación que haya experimentado el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores.

2.24. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o servidores a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica ejercerá las siguientes funciones:



- a) Certificar la recepción conforme del servicio, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de entrega.
- b) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias
- c) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

2.25. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

La entrega de los certificados se realizará anualmente, en cada año calendario de vigencia del contrato, sin perjuicio de la solicitud de aumento de certificados a que se refiere el número 2.27 de las Bases Administrativas. En cada anualidad que comprenda la vigencia del contrato, una vez certificada por la Contraparte Técnica la recepción conforme de los certificados, el contratado procederá a emitir la correspondiente factura. La Subsecretaría procederá a efectuar el o los pagos que corresponda/n dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la presentación de la correspondiente factura.

Las facturas que corresponda(n) deberá(n) ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago.

Las facturas, deberán ser extendidas a:
Razón Social: Subsecretaría de Transportes
R.U.T.: 61.212.000-5.
Giro: Servicio Público
Dirección: Amunátegui N° 139. Santiago.

La Subsecretaría pagará el precio de los servicios prestados por el proveedor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica certificará la recepción conforme de los servicios, dejando constancia de lo exigido en este punto.
- b) Que, junto con la factura haya entregado el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F N° 30-1), según ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 15 (quince) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Previo a cada pago/al pago, la contratada deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.

El pago de los gastos que se devenguen para años posteriores quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los respectivos años, sin necesidad de proceder a la dictación de un nuevo acto administrativo.



Con la finalidad de que la Subsecretaría proceda al pago electrónico de las facturas, el contratado deberá enviar, junto con la factura respectiva, el nombre del banco y el N° de la cuenta en donde desea que se realice el depósito; en caso contrario, el depósito electrónico será realizado en la cuenta y banco que figure en el Currículum Empresarial del Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica o con trabajadores contratados en los últimos dos años, parte del monto que deban pagarse por los servicios serán destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la

persona natural o jurídica contratada deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del prestador, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que la persona natural o jurídica referida no podrá participar.

2.26. MULTAS

La Subsecretaría aplicará las siguientes multas, por causas imputables al contratado, en los siguientes casos:

a) MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Transcurrido el plazo ofertado por el proveedor para la entrega de certificados, la Subsecretaría aplicará por cada día de atraso en la entrega de los certificados, una multa equivalente al 0,5% del valor bruto que corresponda pagar en una anualidad durante la vigencia del contrato, hasta un máximo de cuarenta (40) días corridos. Si el atraso es de 41 días corridos o más, se considerará como incumplimiento grave del contrato.

Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica contratada la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación, sin embargo, previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes comunicará a la contratada, la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de la (s) multa (s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el prestador.

Aplicada una multa, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 20% del precio total del contrato, se considerará un incumplimiento grave y la Subsecretaría podrá ponerle término anticipado, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.28. "Término Anticipado del Contrato".

2.27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Subsecretaría de Transportes, podrá aumentar hasta en un 20% del monto total del contrato, en la eventualidad de que así se requiera. Asimismo, dentro del límite antes señalado y en la medida que se generen nuevos servicios de transportes regulares, podrán solicitarse nuevos certificados, los que deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas que se señalan en el punto 3 de estas bases técnicas, en ambas situaciones las modificaciones se deberán autorizar por acto administrativo. En caso de aumento, el proveedor contratado deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos dispuestos en el numeral 2.21 de las presentes bases, según corresponda.

Se considerará el plazo de entrega presentado por el oferente en su oferta técnica, de acuerdo a lo indicado en Anexo N° 7, el que en todo caso no podrá exceder de los 25 días corridos.

2.28. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratado, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- i. Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 20% del precio total del contrato.
- ii. Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
- iii. Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.
- iv. Transcurrido el plazo ofertado por el proveedor para la entrega de certificados, la Subsecretaría aplicará por cada día de atraso en la entrega de los certificados, una multa equivalente al 0,5% del valor bruto que corresponda pagar en una anualidad durante la vigencia del contrato hasta un máximo de cuarenta (40) días corridos. Si el atraso es de 41 días corridos o más, se considerará como incumplimiento grave del contrato.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte

Técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento referida, otorgando un plazo de 5 días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador, o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo que pone término anticipado al contrato.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratado por carta certificada, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el estudio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.29. SUBCONTRATACIÓN

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación, indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.30. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato al contrato.

2.31. CONFIDENCIALIDAD

El prestador de servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que conozca la Subsecretaría de Transportes, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El prestador de servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del Prestador de Servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe a la Contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

2.32. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de estas Bases se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.33. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

3.0. ANEXOS



ANEXO N°1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
CONFECCIÓN DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO,
ESCOLAR Y PRIVADO PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Fecha: _____

A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)

Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual <input type="checkbox"/> conjunta
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta	
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación ¹	

B) OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre	

1. El representante o apoderado común, de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que actúan conjuntamente, actuará, a su vez, a través de su representante legal, según el caso.

Giro		
Rut		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	Nº Ciudad: Casilla Postal:
Fono		
Fax		
Página web (si tuviere)		
Correo electrónico de contacto		

(Firma del representante de la persona jurídica
o Unión de Proveedores o firma de la persona natural)

ANEXO 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
SERVICIO DE CONFECCIÓN DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN DE
TRANSPORTE PÚBLICO, ESCOLAR Y PRIVADO PARA LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2017

_____, RUT _____,
representante legal de la persona jurídica
RUT _____

de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para la prestación del servicio de "Servicio de confección de certificado de inscripción de transporte público, escolar y privado para la Subsecretaría de Transportes" y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8 N°2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la persona jurídica)



ANEXO 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
SERVICIO DE CONFECCIÓN DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN DE
TRANSPORTE PÚBLICO, ESCOLAR Y PRIVADO PARA LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES

(Persona Natural)

de _____, de _____ de 2017

_____, de acuerdo a las orientaciones y normas indicadas en las Bases para la contratación del servicio "Servicio de confección de certificado de inscripción de transporte público, escolar y privado para la Subsecretaría de Transportes", y a las disposiciones legales vigentes declaro bajo juramento :

1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso sexto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso primero de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Firma

ANEXO 3-A
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O
CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
SERVICIO DE CONFECCIÓN DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN DE
TRANSPORTE PÚBLICO, ESCOLAR Y PRIVADO PARA LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES

(Persona Jurídica)

_____, de _____ de 2017

_____, representante legal de la persona _____ jurídica _____ declara que la persona jurídica _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.



Para los efectos previstos en los artículos 4º, inciso segundo, y 11º de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la persona jurídica)

ANEXO 3-B
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
SERVICIO DE CONFECCIÓN DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO, ESCOLAR Y PRIVADO PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2017

_____, declara que _____
(SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4º, inciso segundo, y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Firma



ANEXO N°4
OFERTA ECONÓMICA
SERVICIO DE CONFECCIÓN DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO, ESCOLAR Y PRIVADO PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Nombre del Proponente:		
PRECIO TOTAL 24 MESES		
(Este valor corresponde al valor total del servicio a prestar, incluidos los impuestos correspondientes, sumados los dos años referidos)		\$
Precio a ingresar como oferta económica en el formulario del portal www.mercadopublico.cl		

NOTA 1: Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl.

Quien no ingrese este Formulario de Presentación de Ofertas quedará excluido del proceso de evaluación.

Nombre y Firma

**ANEXO N° 5
DETALLE COSTOS**

Cantidad	Producto	Valor neto \$
280.000	Certificados Celestes para buses de transporte público	
200.000	Certificados Verdes para taxis de transporte público	
40.000	Certificados Amarillos para transporte escolar	
20.000	Certificados Rosados para transporte privado	
	Valor Total ofertado Neto	

Nombre y Firma

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA

CONFECCIÓN DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO,
ESCOLAR Y PRIVADO PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

En Santiago de Chile, a dede, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de
....., RUT:, viene en declarar bajo
juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		



.....
Firma del Representante legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

.....

ANEXO N°7

OFERTA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONFECCIÓN DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO, ESCOLAR Y PRIVADO PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Marcar con una "X" si realizará dicho servicio en los casos que corresponda

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Cumple	No cumple
Papel	<ul style="list-style-type: none"> • Formato 13,9 x 21,5 cms. • Papel de Seguridad 90 grs./m2 • Espesor de 110 micras con tolerancia +- 5 micras. 		
Seguridad de primer y segundo nivel	<p>En el papel, marca de agua bitonal en la masa visible al trasluz con logo de la empresa proveedora y fibrillas bicolors invisibles con fluorescencia en color azul y verde.</p> <p>En la impresión de estos productos se necesitan las siguientes características de seguridad: fondo con patrón repetitivo y letras MTT en microimpresión offset con pantones que varíen de un producto a otro, foliación con tinta reactiva UV roja o azul, colores con tinta resistente a la luz y tinta anticopy.</p>		
Foliación	En tinta gris reactiva roja o azul, tamaño 8p a 12p, ubicado abajo a la izquierda del papel		



PLAZO DE ENTREGA (Indicar plazo de entrega de los certificados, considerar días corridos)	
--	--

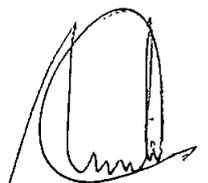
 Firma de persona natural y/o Timbre Representante Legal
 De la persona jurídica

3. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora:

- 1) **Mauricio Donoso Cubillos**, RUN N° 12.248.408-4, profesional a contrata, asimilado a grado 4° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- 2) **Alfredo Steinmeyer Espinosa**, RUN N° 15.385.039-9, profesional a contrata, asimilado a grado 4° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- 3) **Yoselyn Díaz Rojas**, RUN N° 13.674.615-4, profesional a contrata, asimilado a grado 8° de la E.U.S de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los integrantes precedentemente señalados, designese en su remplazo a **Carmen Sandra Flores Navarro**, RUN N° 10.065.361-3, profesional a contrata asimilada a grado 4° de la E.U.S, de la Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE



CARLOS MELO RIQUELME
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

GCM/APP/MSZ/JFF/FAA/RSM/ASE/MDC/GAU
Distribución:

- División de Administración y Finanzas
- Departamento Administrativo
- División de Normas y Operaciones
- División Legal
- Oficina de Partes